

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 97-STJSL-SA-2019.-

San Luis, trece de mayo de dos mil diecinueve. –

VISTO: El ADM N° 7469/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial para la adquisición de artículos de electricidad con destino a la mencionada Circunscripción, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria pertinente, se efectuó el Concurso de Precios N° 40/2019 con fecha de apertura el 22 de abril de 2019.

Que, según da cuenta la mencionada Delegación, se invitó a participar a las empresas: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA, CASA CASTINO de SUSANA ISABEL CASTINO, DISTRIBUIDORA MINETTO de ALBERTO LUCAS MINETTO y SEEI SRL.

Que, según acta de apertura, se recibieron ofertas de las empresas: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA y DISTRIBUIDORA MINETTO de ALBERTO LUCAS MINETTO.

Que en la contestación de la vista conferida a la Responsable del Área Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, surge que la segunda propuesta presentada por la Cooperativa Eléctrica (el de menor valor) cumple con lo solicitado, y se sugiere solicitar al proveedor la quita del ítem N° 8 (cable TPR 1,5mm x 2) ya que no fue solicitado.

Que, la Responsable de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, informa que la firma COOPERATIVA DE

ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA presenta dos (2) presupuestos (Principal y Alternativo). Que, se solicitó a ambas firmas que complete la documentación solicitada. Que, la firma COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA presenta en tiempo y forma todo lo solicitado oportunamente. Qué, se corre vista al AREA DE MANTENIMIENTO de los presupuestos adjuntados. Que, la mencionada área informa que el “Presupuesto Alternativo” se ajusta a lo solicitado, debiendo descartar el Item N° 8 “Cable Tipo Taller 2x1,5 – Kalop”. Por lo tanto, desde esa Delegación Contable a su cargo sugiere la compra a la firma COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA de los artículos especificados en el “Presupuesto Alternativo” con excepción del Item N° 8, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 80.783,00).

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley N° VIII0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 720/18, la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES SAN LUIS LTDA, CUIT 33-56782194-9, por menor precio y según informes del Área Mantenimiento y de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, el Concurso de Precios N° 40/2019 por un total de

PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 80.783,00).

II) AUTORIZAR a Delegación Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo; Partida Principal: Otros Bienes de Consumo; Partida Parcial: Útiles y Materiales Eléctricos; del Programa 18.2 Mantenimientos de Edificios 2º Circunscripción Judicial, por un total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 80.783,00).

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC